Asunción, 16 de junio de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN
ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS
PAC CGR Nº 25

Se ha procedido al análisis de las documentaciones que guardan relación al proceso para la **"Adquisición de insumos informáticos" – PAC CGR Nº 25,** de los cuales se desprende el análisis técnico – económico; cuyos antecedentes se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas" conforme Ley Nº 2051/03, art. 16 inc. c).
- Resolución CGR Nº 50 de fecha 25 de febrero de 2011, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2011 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*
- Resolución CGR Nº 251 del 18 de abril de 2011, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/11 CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, PAC N° 25/11, ID 215072.
- La estimación de costo es de 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones).-
- El CDP Nº 000000049/11, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).-
- La comunicación de la Licitación por Concurso de Ofertas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 26/04/2011, a través de la Web, expediente Web Nº 314.183.- conforme Ley 2051/03 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art.19°.
- Las invitaciones remitidas para la Contratación a las firmas: **Compusaver**, **Digital S.A.**, **Data System S.A.E.C.A.**, **Diviserv**, **Mastersoft S.R.L.**, **Tecnoplan S.A.**, **Telenet**, **Global Trading S.R.L.**, **Shirosawa** y **Time**.
- Las firmas **Comercial 2A, 2 de Julio Comercial S.R.L., Systems and Netorks S.R.L., Papelera Guairá S.R.L., Compushop y Fusión S.A.**, tomaron conocimiento a través del Portal De Contrataciones Públicas.
- Acta de apertura de sobres de fecha 03 de junio de 2011, donde consta que presentaron ofertas las firmas: **Comercial 2A, 2 de Julio Comercial S.R.L., Mastersoft S.R.L., Systems and Networks S.R.L., Papelera Guairá S.R.L., Compushop, Global Trading S.R.L. y Fusión S.A.**
- Resolución CGR N° 291 de fecha 04 de mayo de 2011, ***"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS CONVOCADAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PAC N° 36/11, Y ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, PAC N° 25/11"***

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 11.1 de la Sección II del PBC, correspondiente a los Datos de la Licitación (DDL), y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial.

OFERENTES	2 de Julio	Mastersoft	Systems and Networks	Papelera Guairá	Compu Shop	Comercial 2A	Global Trading	Fusión S.A.
MONTO GS. CON I.V.A.	177.717.500	157.753.302	15.374.800	26.200.000	112.116.842	166.016.842	205.215.125	188.459.595
DOCUMENTOS								
Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de ésta Sección I, IAO.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizadas las documentaciones mencionadas precedentemente, se observa con relación al punto 11.1 de la Sección II del PBC, correspondiente a los Datos de la Licitación (DDL), Inc. a) que dice: Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; en ese sentido, la firma COMPU SHOP, si bien es cierto ha presentado el formulario en cuestión, el mismo no ha sido debidamente completado, conforme lo solicitado en el PBC, pues, en los ítems 1 (uno) al 20 (veinte) se omitió la columna correspondiente a los precios unitarios; por tanto, el monto total no refleja la oferta presentada, por lo cual se procede a desestimar dicha oferta.

...///

...///

Asimismo, es importante mencionar que en el acto de apertura los oferentes han realizado observaciones dejando constancia de que: 1) La oferta presentada por la empresa Compushop no se halla foliada en forma correlativa. 2) La oferta presentada por la empresa Comercial 2 de Julio no se halla foliada. 3) La empresa Global Trading manifiesta en su formulario de oferta la validez de la misma en 60 días.

Al respecto, este equipo evaluador, ha procedido a analizar las observaciones realizadas en el acto de apertura, y en ese sentido, señala, con relación a foliaturas en las ofertas, que conforme a lo observado en el PBC, el mismo no es de carácter sustancial; por lo que se considera proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas.

Con relación a lo observado en el punto 3, los oferentes observan que la firma Global Trading refiere en su formulario de oferta, la validez de la misma en 60 días. **Al respecto, es fundamental aclarar** que se ha procedido al análisis del PBC en su parte pertinente y se ha observado que existe discrepancia entre palabras y cifras, encontrándose redactado de la siguiente forma "*sesenta (90) días*"; **por tanto**, este comité de evaluación, considera importante mencionar que los lineamientos generales conforme la legislación vigente en nuestro país hace referencia que en caso de que exista diferencia entre letras y cifras, predominará lo escrito en letras, así también, que la firma Global Trading al haber presentado una **(*) póliza de seguros** con una validez de **noventa días**, es decir, por el plazo mayor, resulta irrelevante la contradicción que se da entre el plazo de sesenta días consignado en la carta de oferta y los noventa días de vigencia previsto en la póliza de mantenimiento de oferta presentado por la firma, la que no fue objeto de cuestionamiento y es el documento que en definitiva garantiza el mantenimiento de la oferta.

En base a lo mencionado precedentemente, el equipo evaluador considera proseguir con la evaluación considerando la oferta de la firma Global Trading.

2) <u>Evaluación de las Ofertas</u>

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se verificó los documentos adicionales, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente: capacidad técnica, económica y: financiera, de lo que resulta lo siguiente.

(*) Póliza de Seguros presentada por la firma Global Trading de la firma Asepasa "*Suministros y/o Servicios, Garantia de la oferta*", por un valor de Gs. 11.000.000 (guaraníes once millones), el 5,33% del total de su oferta correspondiente a Gs. 205.215.125; con una vigencia del 03/06/2011 al 01/09/11.

OFERENTE	COMERCIAL 2 A	FUSION S.A.	MASTER SOFT PY S.R.L.	GLOBAL TRADING S.A.
DOCUMENTOS				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	SIPE 1.131.155	SIPE 1.131.248	SIPE 1.131.298	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC)	SIPE 1.131.155	SIPE 1.131.248	SIPE 1.131.298	SIPE 1.130.951
Certificado de Cuenta Bancaria	SIPE 1.131.155	NO CUMPLE	SIPE 1.131.298	SIPE 1.130.951
Copia de contratos por provisión o facturaciones de venta de equipos informáticos similares a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2008, 2009 y 2010) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	NO CUMPLE	FALTA 2008	CUMPLE	CUMPLE
Constancias o certificados de firmas o empresas públicas y/o privadas, a las cuales ha proveído Equipos y Repuestos de Informática, en los últimos 3 años (2008, 2009 y 2010). (Mínimo 1 por año), y en los cuales manifieste su conformidad con los bienes adquiridos.	NO CUMPLE	NO CIMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Currículum de la empresa	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de ser representante oficial o distribuidor o subdistribuidor, autorizado, de la marca del bien ofertado	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del Balance General de los últimos 2 años. (2008, 2009)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SIPE 1.124.642	SIPE 1.131.248	SIPE Nº 1.131.298	CUMPLE
Patente Comercial al día.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Catálogos de los productos requeridos en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que todos los bienes ofertados son nuevos, libre de adaptaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la disponibilidad de los bienes e insumos para su entrega en el tiempo requerido para la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de reponer gratuitamente dentro de los límites de la Resolución del Paraguay, por falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos previos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cuanto al cuadro precedente se observa la falta de presentación de algunos documentos de carácter adicional por parte de las empresas, por lo que, éste Comité solicitó por Notas de fecha 14/06/11 (incluidas como antecedentes dentro del expediente del PAC), dichas documentaciones, siendo remitidas conforme a lo establecido en el PBC.

Analizadas las documentaciones mencionadas, se concluye que todas las empresas seleccionadas cumplen con lo solicitado, por lo que se elabora el CCO; posteriormente se exponen algunas observaciones a continuación:

Con relación a lo mencionado precedentemente, se elaboró el Cuadro de Precios Adjudicados (adjunto), con las firmas con capacidad financiera, económica y que cumplen con las especificaciones técnicas y son las más convenientes para la Institución.

Del mismo se desprende que, considerando los precios más bajos ofertados, el total a adjudicar alcanza G. 189.211.874 (guaraníes ciento ochenta y nueve millones doscientos once mil ochocientos setenta y cuatro).

3 - Conclusión

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", **se recomienda, la adjudicación a favor de las firmas citadas más abajo**, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y por ítems, por un monto total de **Gs. 189.211.874 (guaraníes ciento ochenta y nueve millones doscientos once mil ochocientos setenta y cuatro)**, siendo dichas ofertas las más convenientes a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

- **FUSION S.A.** : ítem 1,3,5,7,8,18,20,21,26,29 y 35 por un monto total de **G. 102.983.510** (guaraníes ciento dos millones novecientos ochenta y tres mil quinientos diez), IVA incluido.-

- **COMERCIAL 2A:** ítem 2,4,6,9,19,39 y 44 por un monto total de **G. 11.798.252** (guaraníes once millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y dos), IVA incluido.-

- **GLOBAL TRADING S.A.**: ítems 30,31,32,33,34,36,41,42 y 43 por un monto total de **G. 42.118.000** (guaraníes cuarenta y dos millones ciento diez y ocho mil), IVA incluido.-

- **MASTERSOFT S.R.L.**: ítems 10,11,12,13,14,15,16,17,22,23,24,25,27,28 y 37 por un monto total de **G. 32.312.112** (guaraníes treinta y dos millones trescientos doce mil ciento doce, IVA incluido.-

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Cerrado, previa autorización por Resolución C.G.R.

Por último, se deja expresa constancia que el Sr. Augusto Martínez, expresa su disconformidad con relación al presente informe de evaluación, en atención a que existe discrepancia entre palabras y cifras en lo que respecta al plazo de validez de la oferta; pues el mismo manifiesta que fue incorporado al comité de evaluación en su carácter técnico, por ende, no puede expedirse sobre la legalidad del tema en cuestión, por lo que considera necesario que estos autos sean derivados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expida sobre el punto. Una vez hecha la correspondiente aclaración (para lo que hubiere lugar) procede a suscribir.

Es nuestro informe.

C00383

Víctor Fernández
Asesoría Técnica

Augusto Martínez
Dicción. Administración y Logística

Lic. Delia Benegas
Dicción. Administración y Logística